

Excma. Diputación Provincial de León

SUBV. FERIAS AGROPECUARIAS 2025

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la organización de Ferias Agropecuarias en la provincia de León, año 2025.

BDNS (Identif.): 840248

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840248>)

El texto completo se publica en la web de la Diputación

(www.dipuleon.es Desarrollo Rural y Medio Ambiente / Ayudas y subvenciones).

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que organicen dentro del año 2025, ferias agropecuarias que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que promueva o promocióne un producto agrícola, ganadero o agroalimentario derivado de los mismos, que se identifique expresamente con un ámbito municipal o comarcal concreto y sea significativo de su producción agropecuaria.
- b) Que la feria tenga un arraigo o sea tradicional en el municipio un mínimo de dos años.
- c) La feria tendrá una fase de exposición explícita y otra de concurso de producto o productos base de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Promocionar o promover productos agrícolas, ganaderos o agroalimentarios derivados de los mismos que se identifiquen expresamente con el ámbito municipal o comarcal concreto y significativo de la producción agropecuaria de la zona.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 45/2008, de 5 de marzo) y en las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 350.000 €.

La ayuda a conceder a cada Ayuntamiento que cumpla lo establecido en la base primera de la convocatoria, se determinará en función de la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en la base novena y será de un máximo de 14.500 € por Ayuntamiento.

El máximo de ferias objeto de subvención, será de una por cada Ayuntamiento. El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del presupuesto de la actividad subvencionada

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes.-Vía electrónica en la Sede Electrónica de la Diputación:

<https://sede.dipuleon.es>.

- Documentación a presentar con la solicitud.-Anexo I de la convocatoria acompañado de los documentos que señala la base octava de la misma:

- Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en la que se detallen los conceptos de infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios. En la Memoria se explicitará el tipo de exposición del producto/s y el concurso/s.

- Programa de la feria.
 - Reglamento y Bases del concurso/s en los supuestos que exista.
 - Certificación del Consejo Regulador de la DO o de la IGP o del titular de la Marca de Garantía de que el municipio se encuentra dentro del ámbito geográfico de la figura de calidad alimentaria y de que la feria tiene, entre otros, la promoción de dicho producto agroalimentario.
 - Justificación.—En el plazo máximo hasta el 1 de abril de 2026, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:
 - Anexo II (modelo solicitud abono subvención).
 - Anexo III (modelo de justificación de Entidades Locales). Deberá contener la relación clasificada de la totalidad de gastos de la actividad subvencionada, así como la totalidad de ingresos de la misma.
 - Memoria de la actividad, relativa a las actuaciones subvencionadas, en la que deberán constar los gastos relacionados en el Anexo III, especificando claramente aquéllos que se consideran subvencionados por la Diputación.
 - Acreditación de que en toda la publicidad que exista relativa a la feria consta la colaboración de la Diputación de León.
 - Ficha de terceros (Anexo IV).
 - Forma de pago.—Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18 de la OGS y en la base 5 de las BGS.
 - Compatibilidad con otras ayudas.—Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.
- Estas ayudas son incompatibles con las que pueda conceder cualquier otro Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.
- Órgano competente para resolver.—Junta de Gobierno de la Corporación.

León, 11 de junio de 2025.—La Diputada delegada de Desarrollo Rural, Irene González López.